# UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS UAPA



### ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRÍA DERECHO CONSTITUCIONAL

# DERECHO A LA EDUCACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS EMILIO TEJERA Y MARÍA JOSEFA GÓMEZ, DISTRITO EDUCATIVO07-02, SALCEDO, PERIODO 2017-2018: ESTUDIO DE CASO

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

POR:

JOSÉ RAMÓN MICHEL JEREZ ROLANDO GARCÍA MADE

ASESOR:

JOSÉ DE LOS SANTOS HICIANO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS REPÚBLICA DOMINICANA Febrero, 2019

# **ÍNDICE GENERAL**

DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS COMPENDIO	Pag I I\
CAPÍTULO I . ASPECTOS INTRODUCTORIOS	
<ul> <li>1.1 Antecedentes de la Investigación</li> <li>1.2 Planteamiento del Problema</li> <li>1.3 Formulación del Problema <ul> <li>1.3.1 Sistematización del Problema</li> </ul> </li> <li>1.4 Objetivo General <ul> <li>1.4.1 Objetivos Específicos</li> </ul> </li> <li>1.5 Justificación</li> <li>1.6 Delimitación de la Investigación</li> <li>1.7 Limitaciones</li> </ul>	2 6 8 8 8 8 9 10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
<ul> <li>2.1 El Derecho Fundamental a la Educación <ul> <li>2.1.1 El derecho a la educación en el ideario del siglo XX</li> </ul> </li> <li>2.2 Ley General de Educación No. 66-97 en el marco del derecho fundamental a la educación <ul> <li>2.2.1 Es un derecho humano</li> <li>2.2.2 La educación como un derecho exigible</li> <li>2.2.3 ¿Derecho humano o derecho positivo?</li> <li>2.2.4 Sentido y el alcance del derecho a la educación</li> <li>2.2.5 Obligaciones del Estado respecto al derecho a la educación</li> </ul> </li> <li>2.3 El derecho a la educación en el ordenamiento jurídico de la República Dominicana <ul> <li>2.3.1 La legislación adjetiva en materia de educación</li> </ul> </li> <li>2.4 Relación Familia Escuela en la Escuela Dominicana <ul> <li>2.4.1 Estrategias de integración familia-escuela</li> </ul> </li> </ul>	12 15 31 32 36 37 40 42 42 47 50
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
<ul> <li>3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método</li> <li>3.2 Técnicas e Instrumentos</li> <li>3.3 Población y Muestra</li> <li>3.4 Procedimiento para la Recolección de Datos</li> <li>3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos</li> <li>3.6 Confiabilidad y Validez</li> </ul>	58 59 60 61 62
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	_
4.1 Presentación del análisis de las sentencias	64

# CAPÍTULO V. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Análisis de los resultados	91
CONCLUSIONES	98
RECOMENDACIONES	104
BIBLIOGRAFÍA	107
APÉNDICES	114

#### LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Género de los docentes:				
Tabla 2. Estado civil de los docentes encuestados Tabla 3.				
Zona de residencia de los docentes encuestados Tabla 4.	65			
El número de años en servicio docente es de: Tabla 5. Nivel	65			
académico de los docentes	66			
Tabla 6. El centro educativo cumple con el derecho fundamental a la				
educación establecido en el artículo 63 de la Constitución de la	66			
República Dominicana				
Tabla 7. Usted entiende que a los estudiantes se les da todas las				
oportunidades para aprender como manda la Constitución y las leyes	67			
Tabla 8. Usted entiende que el estado cumple con la Constitución en el				
artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación	67			
Tabla 9 A los estudiantes se les violan los derechos a la educación de	68			
calidad				
Tabla 10 Usted entiende que se respeta el artículo 39 de la				
Constitución referente a la igualdad en el sistema educativo	68			
dominicano				
Tabla 11 El centro educativo ofrece el número de horas lectivas que				
aseguren conseguir los objetivos educacionales de acuerdo al artículo	69			
63.4 de la Constitución.				
Tabla 12 El centro educativo recibe el apoyo logístico establecido por la	69			
ley para ser cumplido por el estado para su funcionamiento.				
Tabla 13 Con la finalidad de formar ciudadanos conscientes de sus				
derechos y deberes se implementa en el centro educativo la	70			
enseñanza de la Constitución, de los valores patrios y de los principios de				
convivencia pacífica.				
Tabla 14 En este Centro educativo se conoce lo que establece el	70			
artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación				
Tabla 15 Usted entiende que los padres conocen que son los primeros				
responsables de la educación a los hijos de acuerdo a lo establecido	71			
con el artículo 63.4.				

Tabla 16 Entiende usted que el estado reconoce el ejercicio de la				
carrera docente como fundamental en la carrera de educación.				
Tabla 17 Usted entiende que se aplica en este centro educativo una				
educación integral de calidad e igualdad de condiciones para todos los	72			
estudiantes.				
Tabla 18 Ofrece este centro educativo especial atención a las personas				
con necesidades especiales y con capacidades excepcionales.	72			
Tabla 19 En el centro educativo se cumple con el derecho				
constitucional de la igualdad.	73			
Tabla 20 En el centro educativo se trabaja acorde con la criticidad.	73			
Tabla 21 El estado garantiza la gratuidad de la educación.	74			
Tabla 22 Los padres se involucran al centro educativo en aras de velar por	74			
la educación de sus hijos.				
Tabla 23 En el centro educativo se busca el acceso al conocimiento, a la	75			
ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.				
Tabla 24 En el Centro Educativo se promueven las políticas del Estado				
quien define y promueve e incentiva la investigación, la ciencia y la				
tecnología				
Tabla 25 El centro educativo recibe de manera estricta los fondos para el				
buen funcionamiento de la escuela provenientes del Estado como	76			
establece el artículo 6.10 de la Constitución.				
Tabla 26 Ha incidido la implementación del 4% en una mejor calidad de				
vida para los docentes, estudiantes y la familia.	76			
Tabla 27 Ha servido el 4% para la educación, para transformar y	77			
construir nuevos centros educativos de calidad				

#### **COMPENDIO**

Desde la temprana humanidad los seres humanos se han puesto de acuerdo para racionalizar sus relaciones para que las mismas descansen en acuerdos previos para disminuir las arbitrariedades y así sustentar relaciones con base al derecho y respeto mutuo. Primero fueron las leyes orales, luego surgieron las escritas y las relaciones entre los individuos fueron reglamentadas por códigos conocidos y respetados; las relaciones de intercambio económico por Códigos Comerciales; y, más tarde, las que tienen lugar entre países o naciones por acuerdos bilaterales y/o multinacionales. Hasta las guerras han sido objeto de reglamentaciones y para ello existen los tratados y acuerdos que limitan y especifican actuaciones en los campos de batallas.

Es en esta tesitura que surge la Carta Magna (otro nombre que recibe la Constitución) es aquella que nos da un país con un Estado Social y Democrático, pues se fundamenta en valores súper importantes como son: la libertad, dignidad, justicia, igualdad, respeto a la ley, bienestar, progreso y paz.

Al analizar la Constitución de la República Dominicana, esta ha sufrido múltiples modificaciones desde el año 1844 hasta hoy debido a interés nacionales o particulares, no obstante su estructura orgánica en el marco del derecho en gran medidas sigue su línea, es por esto que en la Constitución contempla derechos fundamentales que norman la vida de los ciudadanos/as.

En relación al artículo 63 de la Constitución de la República Dominicana, referido al derecho fundamental a la educación, el cual sirve plataforma para formular la ley 66´97 que rige el Sistema Educativo Dominicano, se observa que en ciertos aspectos son violados los derechos constitucionales en relación a lo establecido en dicha ley. Ya que algunas políticas estatales no son cumplidas, como es el caso del programa de descentralización donde los fondos deben fluir para el manejo operativo de los centros educativos y estos no llegan de manera normal a los centros lo que pone en riesgo la operatividad de los centros educativos, es decir esto conlleva a contravenir lo establecido en el artículo 63.3 de la Constitución Dominicana, que plantea que la educación en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los

recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la ley.

Así mismo, se destaca como problemática el no cumplimiento de la jornada escolar extendida por parte de los centros educativos tal como lo establece la Ordenanza No. 01-2014 que establece la Política Nacional de Jornada Escolar Extendida para los niveles inicial, primario y secundario, la cual debe ser de 8 horas laborales, por lo que en observaciones en los centros educativos esto no se cumple debido a conflictos internos con los lineamientos estatales y el sindicato, lo que podría traer como consecuencia que los alumnos no se apropien de los contenidos impartidos disminuyendo la calidad educativa.

Así mismo, es preciso destacar la gran deserción escolar existente en los centros educativos, incidido tal vez por el poco apoyo a los padres, ya que visitados los centros educativos, Emiliano Tejera y María Josefa Gómez, se observa en los libros de firmas para visitas de padres la poca visitas de estos, lo que implica que los padres no forman parte directa de los centros educativos, lo cual es violatorio a la ley educativa, ya que plantea que los padres tienen el deber de acompañar a sus hijos a su formación educativa.

La educación, es la única vía para alcanzar el desarrollo integral y humano. Con una sociedad educada elegiremos gobernantes y funcionarios probos y capaces. Un mayor presupuesto, ejecución eficiente, con transparencia y fiscalización. (Ley 66'97 y 139-01).

Los reclamos y exigencia para mayor inversión en la educación son un mandato constitucional y de ley. Está más que claro que el gobierno y el Congreso está violentando esas normativas. No necesitamos pacto ni promesa y ni comisiones de seguimiento ya que es obligatorio su cumplimiento. Debemos revertir nuestra cultura de anomia y rescatar la institucionalidad basada en el imperio de la ley y el estado de derechos.

Asimismo, plantea que el derecho a la educación, es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo.

La educación, es el aprendizaje de diversos conocimientos. Empieza por la adquisición de conocimientos básicos, es decir, por la alfabetización. En esta fase, los niños aprenden a leer y a escribir gracias a la educación primaria y al apoyo de los padres. Es una etapa esencial que permitirá al niño continuar con su formación e integrarse en la educación secundaria y superior

La educación permite también transmitir principios comunes a las nuevas generaciones, conservando y perpetuando, así, los valores de toda una sociedad.

La educación es, por tanto, un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional.

Así, la educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. Ofrece a adultos y niños desfavorecidos una oportunidad para salir de la pobreza. Es, por tanto, una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de todas las poblaciones del mundo.

Por los motivos expuestos, la educación es un derecho humano que debe ser accesible a todas las personas, sin discriminación alguna. Las normas internacionales reconocen la importancia del derecho a la educación e insisten en la necesidad de hacer de la educación primaria un derecho accesible a todos los niños. Por lo tanto, los Estados deben concentrar sus esfuerzos en la educación primaria para hacer las escuelas accesibles y gratuitas para todos los niños, permitiéndoles así aprender a leer y escribir.

"Constitución Dominicana: Artículo 63.- Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones."

En consecuencia: 1) La educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida y debe orientarse hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos. Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; 2) La familia es responsable de la educación de sus integrantes y tiene derecho a escoger el tipo de educación de sus hijos menores; 3) El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio.

La presente investigación tiene un diseño no experimental, porque no se manipulan las variables, solo se observan y se describen. Esta investigación es de tipo documental y de campo. En este estudio, el método empleado es el deductivo, por que se parte de un objetivo general, para llegar a conclusiones particulares.

Dentro de las principales conclusiones se encuentran:

Los resultados muestran que el 80% de los docentes que imparten docencia en los centros educativos Emiliano Tejera y María Josefa Gómez del municipio de Salcedo, es de género femenino, Por lo que es preciso destacar que en este sentido las docentes se han dedicado más que los hombres al servicio educativo en los referidos centros escolares.

Así mismo, el 53.33% de los docentes encuestados residen en la zona urbana, el 100% de los docentes consultados tienen estudios universitarios, lo cual es el requisito fundamental para ingresar al sistema educativo nacional. El 66.66% de los docentes consultados expresa que siempre el centro educativo cumple con el derecho fundamental en el artículo 63 a la educación establecido en la Constitución Dominicana.

El 66.66% de los docentes opinan que siempre a los estudiantes se les da todas las oportunidades para aprender como manda la Constitución y las leyes. El 70 % dice que siempre el estado cumple con la Constitución en el artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación,

El 46.66% de los encuestados afirman que siempre a los estudiantes se les violan los derechos a la educación de calidad propuesta por el estado, el 50% de los encuestados afirman que nunca entiende que se respeta el artículo 39 de la Constitución referente a la igualdad en el sistema educativo dominicano. El 50% de los encuestados afirman que siempre el centro educativo ofrece el número de horas lectivas que aseguren conseguir los objetivos educacionales de acuerdo al artículo 63.4 de la Constitución. Así mismo, el 56.66% de los docentes consultados expresan que siempre el centro educativo recibe el apoyo logístico establecido por la ley para ser cumplido por el estado para su funcionamiento.

El 53.33% de los encuestados afirman que con la finalidad de formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes se implementa en el centro educativo la enseñanza de la Constitución, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica. El 70% de los docentes consultados expresan que siempre en este Centro educativo se conoce lo que establece el artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación.

De igual modo, se observa que el 56.66% de los docentes consultados expresan que siempre que se aplica en este centro educativo una educación integral de calidad e igualdad de condiciones para todos los estudiantes. Esta tabla muestra que el 63.33% de los encuestados afirman que siempre ofrece este centro educativo especial atención a las personas con necesidades especiales y con capacidades excepcionales.

El 76.66% de los docentes encuestados afirman que siempre en el centro educativo se cumple con el derecho constitucional de la igualdad. El 80% de los encuestados afirman que siempre en el centro educativo se trabaja acorde con la criticidad. El 70% de los docentes encuestados afirman que siempre que el estado garantiza la gratuidad de la educación.

Los resultados establecen que el 76.66% de los docentes consultados expresan que siempre el centro educativo se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Además, el 63.33% de los docentes consultados expresan que siempre el Centro Educativo se promueven las políticas del Estado quien define y promueve e incentiva la investigación, la ciencia y la tecnología. El 50% de los docentes encuestados afirman que a veces el centro educativo recibe de manera estricta los fondos para el buen funcionamiento de la escuela provenientes del Estado como establece el artículo 6.10 de la Constitución.

El 66.66% de los encuestados afirman que a veces ha incidido la implementación del 4% en una mejor calidad de vida para los docentes, estudiantes y la familia, este estudio revela que el 53.33% de los encuestados afirman que siempre el 4% ha servido para transformar y construir nuevos centros educativos de calidad. De igual forma el 33.33% de los encuestados dicen que casi siempre.

#### **CONCLUSIONES**

Después de haber analizados los datos arrojados por este estudio, se concluye:

Respecto al objetivo 1: Determinar el estado de protección del derecho fundamental a la educación en los centros educativos Emiliano Tejera y María Josefa Gómez, Distrito Educativo 07-02, Salcedo, periodo 2017-2018.

Los resultados muestran que el 66.66% de los docentes consultados expresa que siempre el centro educativo cumple con el derecho fundamental en el artículo 63 a la educación establecido en la Constitución Dominicana.

El 66.66% de los docentes opinan que siempre a los estudiantes se les da todas las oportunidades para aprender como manda la Constitución y las leyes. El 70 % dice que siempre el estado cumple con la Constitución en el artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación.

El 46.66% de los encuestados afirman que siempre a los estudiantes se les violan los derechos a la educación de calidad propuesta por el estado, el 50% de los encuestados afirman que nunca entiende que se respeta el artículo 39 de la Constitución referente a la igualdad en el sistema educativo dominicano. El 50% de los encuestados afirman que siempre el centro educativo ofrece el número de horas lectivas que aseguren conseguir los objetivos educacionales de acuerdo al artículo 63.4 de la Constitución. Así mismo, el 56.66% de los docentes consultados expresan que siempre el centro educativo recibe el apoyo logístico establecido por la ley para ser cumplido

El 53.33% de los encuestados afirman que con la finalidad de formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes se implementa en el centro educativo la enseñanza de la Constitución, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica. El 70% de los docentes consultados expresan que siempre en este Centro educativo se conoce lo que establece el artículo 63 sobre el derecho fundamental a la educación.

por el estado para su funcionamiento.

Analizando el artículo 63 Constitución Dominicana y la Ley de educación 66-97 y todas las vertientes que se plantearon en el trabajo, se puede decir que el art. 63 establece de manera precisa y clara los mandatos que debe regir la educación en el país como un derecho fundamental de segunda generación y además incluido en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos en su art. 26.2 como un derecho absoluto para los países miembros de dicho órgano, de igual manera la ley de educación es la que regula ese mandato, por lo cual los centros educativos de la República Dominicana deben cumplir con lo que manda esta ley, en especial el Liceo Emiliano Tejera y La Escuela María Josefa Gómez, elegidos como objeto del estudio para esta tesis.

Objetivo 2: Explicar la relación familia- escuela y su impacto en la educación de los estudiantes acorde al artículo 63 sobre el derecho a la educación, en tal sentido se concluye que:

El 40% de los docentes consultados expresan que nunca los padres conocen que son los primeros responsables de la educación a los hijos de acuerdo a lo establecido con el artículo 63.4.De igual modo, el 40% de los docentes encuestados afirman que siempre estado reconoce el ejercicio de la carrera docente como fundamental en la carrera de educación.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación integral de la más alta calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y de las capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad, por esto saludamos la iniciativa de inclusión por primera vez en el sistema educativo público la construcción y puesta en funcionamiento en muchos lugares del país los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI) que permiten a las madres de escasos recursos ir a trabajar con la tranquilidad de que sus hijos serán cuidados de la mejor manera y en un ambiente de calidad, Asimismo, deberán ser preparados para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores nacionales y culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto.

La educación básica es obligatoria y gratuita. Tanto los padres y madres como el Estado son responsables de garantizar los medios para que todos los niños y niñas completen su educación primaria básica.

En ningún caso podrá negarse la educación a ninguna persona alegando algunas de estas razones como: la ausencia de los padres, representantes o responsables, la carencia de documentos de identidad o recursos económicos o cualquier otra causa que vulnere sus derechos.

Objetivo 3: Analizar en qué medidas los centros educativos cumplen con la carrera docente acorde al artículo 63' 5 sobre los derechos fundamentales a la educación, dando respuesta a este objetivo se concluye que el 56.66% de los docentes consultados expresan que siempre que se aplica en este centro educativo una educación integral de calidad e igualdad de condiciones para todos los estudiantes. Esta tabla muestra que el 63.33% de los encuestados afirman que siempre ofrece este centro educativo especial atención a las personas con necesidades especiales y con capacidades excepcionales.

El 76.66% de los docentes encuestados afirman que siempre en el centro educativo se cumple con el derecho constitucional de la igualdad. El 80% de los encuestados afirman que siempre en el centro educativo se trabaja acorde con la criticidad. El 70% de los docentes encuestados afirman que siempre que el estado garantiza la gratuidad de la educación.

Los resultados establecen que el 76.66% de los docentes consultados expresan que siempre el centro educativo se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, Además, el 63.33% de los docentes consultados expresan que siempre el Centro Educativo se promueven las políticas del Estado quien define y promueve e incentiva la investigación, la ciencia y la tecnología.

En este sentido, se infiere que el estado actual de la carrera docente en la República Dominicana, su consideración en la dinámica del cambio social y los desafíos que suponen su redefinición han de plantearse en una perspectiva macro que conceptualice, organice, consolide y proyecte esta carrera desde una visión sistémica, local y proyección internacional.

Esa perspectiva sistémica permitirá profundizar en la identificación de los factores que inciden en la carrera docente y encontrar soluciones viables a sus nudos críticos, considerando las características del contexto político, económico y socio-cultural, y formulando las directrices que permitan la articulación de todos los componentes del sistema educativo para construir los objetivos, las políticas y las estrategias vinculadas con el tema docente entendido en el marco de un sistema de carrera docente. De

manera similar a otros países, en el Sistema Educativo Dominicano coexisten diversos subsistemas los cuales interactúan y se complementan desde un enfoque teórico, una planificación estratégica y una lógica y operativa y metodológica.

Cada uno de los referidos subsistemas tiene su propia dinámica y está sometido a los cambios, transformaciones, tensiones y situaciones de las más variadas índoles que afectan a la sociedad global. De ahí la necesidad de que el subsistema educativo preuniversitario asuma una lógica de funcionamiento que, en el marco del supra sistema nacional, le permita mantener la debida coherencia dentro de la totalidad del mismo y los demás subsistemas, en términos de sus respectivas misiones, roles, responsabilidades y necesidades que surjan de la realidad en que está inmerso cada uno de ellos.

Objetivo 4: Determinar los elementos que inciden en el cumplimiento de la ley 66´97 que rige el sistema educativo en los centros escolares, en este aspecto los elementos que inciden en el cumplimiento de la ley 66´97 que rige el sistema educativo en los centros escolares.

El 66.66% de los encuestados afirman que a veces ha incidido la implementación del 4% en una mejor calidad de vida para los docentes, estudiantes y la familia, este estudio revela que el 53.33% de los encuestados afirman que siempre el 4% ha servido para transformar y construir nuevos centros educativos de calidad. De igual forma el 33.33% de los encuestados dicen que casi siempre.

El más importante de los elementos decisivos que posibilitan el cumplimiento de esta ley ha sido la decisión del estado de permitir que los recursos asignados por la ley (4%), ya estén asignados en el presupuesto de la nación por ende asignados al MINERD, con la llegada de estos recursos se posibilita de manera efectiva el desarrollo de todos los mandatos que se plantean en la ley (salarios competitivos, inversión en infraestructuras, capacitación docente, almuerzo escolar, etc.).

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ayala, C. (2008). "Prioridades de las instituciones nacionales de derechos humanos en materia de protección y promoción del derecho a la educación", en CNDH, Seminario internacional Derecho a la educación y las instituciones nacionales de derechos humanos, México: CNDH/UNESCO/OHCHR/Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, pp. 77-89.

Bolaños, B. (1996). El derecho a la educación, México: ANUIES.

Cantón, O.(2004). "Prólogo".,en Cantón, O. y Corcuera, S. (coords.), Derechos económicos, sociales y culturales. Ensayos y materiales, México: Universidad Iberoamericana/Porrúa, pp. XIII-XXVII.

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, OP, AC (2007). Informe anual sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en México, noviembre 2005-2006, México.

CNDH (2007). Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, México: Comisión Nacional de Derechos Humanos, disponible en

Coomans, F (2004a). "Exploringthenormativecontent of therighttoeducation as a human right: recentapproaches", Persona y Derecho, Revista de fundamentación de las instituciones jurídicas y de derechos humanos (Pamplona: Universidad de Navarra), núm. 50, pp. 61-100.

Daudet, Y. y Singh, K. (2001). The right to education: An analysis of UNESCO's standard-setting instruments, París: UNESCO.

Declaración de derechos inglesa (Bill of Rights). 13 de febrero de 1689, en virtud de la cual se reconocen las libertades de los súbditos y se imponen límites a la monarquía británica.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia el 26 de agosto de 1789, en el marco de la Revolución Francesa.

Decreto de Creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2002). Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial, 8 de agosto de 2002.

Defensoría del Pueblo (Colombia) (2004). Sistema de seguimiento y evaluación de la política pública educativa, a la luz del derecho a la educación, Bogotá (mimeo).

Díaz Estrada, Jorge (1995). "Estructura y disposiciones generales de la Ley", en CEE, Comentarios a la Ley General de Educación, México: Centro de Estudios Educativos: pp. 9-54.

Documento preparado para la charla "Derechos, garantías y deberes constitucionales" presentada en la Feria del Libro Internacional de la República Dominicana, en el stand del Tribunal Constitucional. 1 de mayo de 2014.

Droit, Roger-Paul (2005). Humanity in the making. Overview of the intellectual history of UNESCO, 1945-2005, París: UNESCO.

ECOSOC (2006). Consideration of the Report of Mexico under Articles 16 and 17 of the Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, 17 de mayo.

Friboulet, Jean-Jacques et al (eds.) (2006). Measuring the Right to Education, Hamburgo/ Ginebra: UNESCO/Schulthess.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón. Curso de Derecho Administrativo. Tomo I. Ed. XIV. Editorial Civitas, Madrid 2008, p. 35

INEE (2006). Panorama educativo de México, México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ley 66'97 sobre Sistema Nacional de Educación y ley 139-01.

Madrazo, Jorge y Beller, Walter (1995). "Consideraciones sobre el derecho a la educación y la educación superior en México desde la perspectiva de los derechos humanos", en Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (México), núm. 61, agosto, pp. 19-34.

Ministry of Education, Research and Culture (Sweden) (2005-2006). Security, Respect and Responsibility: A Summary of Government Bill 2005-2006, Estocolmo: Ministry of Education, Research and Culture.

ONU (2008). Report on Indicators for Promoting and Monitoring the Implementation of Human Rights (HRI/MC/2008/3), 6 de junio, Organización de las Naciones Unidas

Pallares Yabor, Pedro de J. (2006). "La protección y justiciabilidad de los DESC: Un camino posible en México", en Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, año 1, núm. 3, pp. 75-98.

Paoli, Francisco José (1995). "Fin de la indefensión, procedimiento administrativo, sanciones y sindicato", en CEE, Comentarios a la Ley General de Educación, México: Centro de Estudios Educativos, pp. 253-264.

Pérez Murcia, Luis Eduardo (2004). "La exigibilidad del derecho a la educación a partir del diseño y la ejecución de las políticas públicas educativas", ponencia presentada en Meeting of theLatin American Research Network of Ombudspersonson Economic, Social and Cultural Rights, working in Cooperationwith UNESCO, Quito, 16-19 de junio (mimeo).

Pérez Murcia, Luis Eduardo (2007). "¿Cómo medir el cumplimiento de los derechos sociales? Un modelo de indicadores para monitorear y evaluar el disfrute del derecho a la educación", en Pérez Murcia, L. E., Rodríguez Garavito, C. y

Pérez Murcia, Luis Eduardo (2008). "Indicadores para monitorear las políticas públicas educativas desde un enfoque de derechos humanos", en CNDH, Seminario internacional Derecho a la educación y las instituciones nacionales de derechos humanos, México: CNDH /UNESCO/OHCHR/Red de Instituciones

Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, pp. 41-68.

Pérez Murcia, Luis Eduardo; Rodríguez Garavito, César y Uprimny Yepes, Rodrigo (2007). Los derechos sociales en serio: Hacia un diálogo entre derechos y políticas públicas, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia

Pescador, José Angel (1994). Aportaciones para la modernización educativa, 2a. ed., México: Universidad Pedagógica Nacional.

Pescador, José Angel (2007). "El derecho a la educación", en Gándara Orcí, L. et al. Los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Hacia una cultura de bienestar, México: CNDH, pp. 233-254.

La República Dominicana (2015) Constitución Dominicana. Santo Domingo: Senado

Salazar Herrera, Humberto (2007). "La legislación educativa: límites y formas como se configura el derecho a la educación", presentación en la Universidad Iberoamericana, México. DF, 27 de junio.

Sepúlveda, Magdalena (2004). "La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales frente a la supuesta dicotomía entre las obligaciones impuestas por los pactos de Naciones Unidas", en Cantón, O. y Corcuera, S. (coords.). Derechos económicos, sociales y culturales. Ensayos y materiales, México: Universidad Iberoamericana/ Porrúa, pp. 109-148.

Singh, Kishore(2001)."Responsabilité des setdesorganisationsinternationalespourl'éducation de base, découlant du Cadre d'Action de Dakar", en Le droitfondamental à l'éducation: Le droit et les obligationsquidécoulent des instrumentsinternationaux, Tavola Ronda organizzatasottoil patrocinio dell'UNESCO, Messina, 23-24 de noviembre, pp. 101-123.

Stavenhagen, Rodolfo (2007). Los pueblos indígenas y sus derechos, Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, México: Oficina de la UNESCO en México.

Tomasevski, Katarina (2004a). "Indicators on the Right to Education", paper prepared for the Workshop of Researchers of Ombudspersons Offices, taking part in the Latin American Research Network on Economic, Social and Cultural Rights, working in cooperation with UNESCO, Quito, 16-18 de junio (mimeo).

Tomasevski, Katarina (2004b). El asalto a la educación, Barcelona: Intermon-Oxfam.

Tomasevski, Katarina (2006). The State of the right to education worldwide. Free or fee. 2006 Global report, disponible en

Torres, Rosa María (2000). World education report 2000: The right to education: towards Education for All troughout life, París: UNESCO

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

#### Dirección

#### Biblioteca de la Sede - Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. <a href="mailto:biblioteca@uapa.edu.do">biblioteca@uapa.edu.do</a>

#### Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do